



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-40951852-APN-DAMBA#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2022-40951852-APN-DAMBA#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-3-APN-GDYSS#IOSFA de fecha 27 de julio de 2022, el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 22/2022 para la “Adquisición de Utensilios de Cocina, Comedor y Artículos de Bazar y Menaje” aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 al 5, Especificación Técnica Delegación AMBA; Especificación Técnica Residencia Serrana La Falda; Especificación Técnica Complejo Turístico Ascochinga; Especificación Técnica Hotel Antártida y Especificación Técnica Hotel Tierra del Fuego.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó mediante ME-2022-79595032-APN-SCC#IOSFA la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, y cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (BAZAR BONTEMPS; MARIA DEL SOL OVIEDO LOPEZ GORDILLO; SCHELL BAZAR GASTRONOMICO; BAZAR COLOR Y GASTRONOMÍA BASHIR), e informó del llamado a “Mercados Transparentes S.A.”, a “Unión Argentina de Proveedores del Estado” y a la “Cámara Argentina de Comercio” (CD-2022-86617862-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 16 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 – DE MARCO GRACIELA CARMEN (CUIT 27-12972179-6) y Oferta N° 02 – TAU DANIELA LEONOR (CUIT 27-26865401-7), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2022-85421539-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2022-86526362-APN-SCC#IOSFA).

Que se dejó constancia del cuadro comparativo de ofertas por IF-2022-86605183-APN-SCC#IOSFA, y mediante ME-2022-86614999- -APN-SCC#IOSFA se solicitó su difusión en la página web del IOSFA.

Que por ACTA-2022-87080243-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (R-PROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 50 del Manual de Procedimientos, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación mediante IF-2022-109810675-APN-SCC#IOSFA.

Que conforme lo establecido en el artículo 29 del Régimen, el procedimiento de contratación directa por monto, corresponde a los actos contractuales que no superen la cantidad de 800 módulos (\$3.200.000,00), lo cual, si bien al momento de realizar la elección del procedimiento resultaba ajustada al Régimen, acorde al valor establecido en la solicitud de compra, la adjudicación recomendada asciende a los valores establecidos para una Licitación Privada.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2022-114125382-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que habiéndose producido con fecha 15 de septiembre del 2021 la vacancia al cargo de Gerente General, el Directorio del Instituto por ACDIR-2021-139-APN-D#IOSFA asignó transitoriamente al Gerente de Planeamiento, Auditoría Control y Modernización, la competencia que la RESFC -2021-20-APN-D#IOSFA Anexo I otorga a aquel órgano, hasta la efectiva designación del Gerente General.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23º, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, de acuerdo a las competencias otorgadas por el DIRECTORIO en ACDIR-2021-139-APN-D#IOSFA .

Por ello,

EL GERENTE DE PLANEAMIENTO, AUDITORÍA, CONTROL Y MODERNIZACIÓN

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º - Decláranse inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes DE MARCO GRACIELA CARMEN (CUIT 27-12972179-6) y TAU DANIELA LEONOR (CUIT 27-26865401-7), por resultar su precio excesivo a los intereses de este Instituto.

ARTÍCULO 2º - Declárase FRACASADA la Contratación Directa N° 22/2022 para la “Adquisición de Utensilios de Cocina, Comedor y Artículos de Bazar y Menaje” por no contar con ofertas admisibles.

ARTÍCULO 3º - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 4º - Comuníquese el resultado de lo actuado a los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 45º Inciso i) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5º - Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.